

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00138.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Previo a autorizar el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del C.G.P, se acreditará que el oficio Nro. 224 contentivo de la medida cautelar decretada dentro de este proceso no fue diligenciado, ya que el mismo fue retirado el 10-03-2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7746eaecfa55ee009afe5aff092c21db7c67a764dfd259c7f20f398fd109d0c9

Documento generado en 29/04/2021 09:49:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>